

El Sr. PRESIDENTE anuncia que pasará a las sesiones para los efectos oportunos.

Se lee el proyecto de ley de vagos, para que el Congreso decida si está conforme con lo aprobado.

El Sr. ORENSE pide que la votación sea secreta ó por bolas.

Varios señores diputados, no, no; votación ordinaria.

El Sr. ORENSE: El artículo 141 del reglamento dice que se proceda a la votación por bolas siempre que el Congreso lo decida.

El Sr. SECRETARIO REY lee el artículo 141 del reglamento que previene que sea la votación secreta por bolas cuando lo decidan las dos partes de los diputados presentes.

Varios señores diputados: La votación debe ser nominal. (Prolongados murmullos que impiden oír la voz del señor vicepresidente Gobantes.)

El Sr. ORENSE: Insisto en que sea la votación por bolas.

El Sr. GALIANO: Yopido que se abra discusión sobre esa proposición.

Se reproducen los rumores, y se aumenta la confusión en el Congreso.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, ministro de Estado: Deeseo que para ilustración del Congreso digan los señores secretarios si alguna vez se ha hecho en este cuerpo lo que el señor Orense pide.

Un Sr. DIPUTADO: Eso no quiere decir nada, porque el reglamento previene que pueda hacerse cuando se decida.

El Sr. CASTRO Y OROZCO ocupa la silla de la presidencia y logra restablecer el orden.

Un señor secretario pregunta si será la votación por bolas; piden siete diputados que se decida esto nominalmente, y se acuerda que no por 114 votos contra 2.

Se pide que sea nominal la votación para saber si se aprueba definitivamente el proyecto de ley de vagos, y resulta aprobado por 77 votos contra 45 en la forma siguiente:

Señores que digieron sí:

Mañabaz, Rey, Polo, Yabey, Narvaiz, Martínez de la Rosa, Mañans, Pidal, Bahamonde, Castro, Rodríguez de la Vega, Donoso, Flores Calderón, Gironella, Latorre, Coira, Quinto, Mazarredo, Morón, Llorente, Galiano, Muñoz Maldonado, Schelli, Escosura, Oribe, Olivan, Martínez Almargo, Belmonte Díaz, López Belleserres, Álvarez Quiñones, Muñoz de S. Pedro, Lillo, Grado, Yañez (D. Lucas), Pinófel, Borja, Ríos Rosas, Álvarez (D. Francisco), Esteban Collantes, Las Heras, Armero (D. Joaquín), Castillo, Marco, Cuadra, Madrazo, Cande Viza-Hermosa, Velluti, Vilches, López Vazquez, Aizua, Parra, Rodenas, Calderón Collantes, Sánchez Cano, Villagarcía, Fernández Camacho, Ulloa Pimentel, Hernández, Bertrán de Lis, Canga Argüelles, Cabañillas, Vazquez Quiroga, Bahamonde, Someruelos, Orlando, Cela y Andrad, Amador, Mata, Juguanzo, Santillán, Carricuri, Revilla, Armero, Yalliera, Castilla, Sr. vicepresidente. = Total 77.

Señores que digieron no:

Aloy, Nunez Arenas, Mauso, Sarratius, Olano, Abumada, Robley, Gomez del Pino, Burgos, Vega del Pozo, Torres Quintanilla, P. Herrera, Belmonte, Falces, Escudero, Ortega, Bardagi Parada, Cortes, Zambrano, Cambray, Villava, Egan, Montes de Oca, La Rosa, Abril, Calderón (D. S.), Pastor Díaz, Pobar, Guerrero, Menabrado, Linares, González Romero, Oregas, Pimentel, Navia Osorio, Necedal, Pechecho, Militer, Monreal, Sierra Pamblei, Valles, Viñas, Cortazar, Benavides, Descartia. = Total 45.

Continúa la discusión sobre la devolución de los bienes del clero no vendidos.

El Sr. COIRA: Por las reflexiones tengo que añadir a las manifestadas por el señor ministro de Hacienda. La minoría de la comisión dice una cosa en su dictamen y otra cuando lo sostiene y yo me propongo demostrarlo. En el dictamen dice que está conforme con el pensamiento del gobierno; cuando se trata de devolver al clero los bienes cuya venta ha suscitado, pero hoy el señor González Romero ha dicho que no está conforme con el pensamiento del gobierno, y que no está conforme con el pensamiento del gobierno. No discutiremos la cuestión en el terreno de los principios como lo ha hecho el señor González Romero, en el que podría probar lo contrario de lo que ha dicho S. S. con el antiguo y nuevo Testamento, con la legislación antigua y moderna, con los cánones y con las leyes y solo con un ejemplo que citase destruyera toda esa doctrina.

Ha manifestado el señor González Romero algunas palabras del preámbulo, hoy no se discute el preámbulo sino el proyecto, bajo que aspecto debemos considerarlo la cuestión que se somete a la deliberación del Congreso? Se mandó suspender la venta de los bienes del clero, luego se habló de su administración, falta ahora la entrega ó la devolución que virtualmente viene a ser lo mismo. La comisión rechaza la palabra entrega aplicada hoy de distinto modo: en el día distan el preámbulo de la mayoría de la comisión y el de la minoría, ambos se proponen evitar alarmas y reacciones, respetando los derechos creados. Verdad es que ha dicho hoy el señor González Romero que la minoría de la comisión deseara aplacar la alarma que por el país ha corrido. ¿Y propone algún artículo en la ley que evite esa alarma? ¿sería superfluo decir que se respetan los derechos de los compradores de bienes nacionales establecidos en una ley y por nadie disputados?

La mayoría de la comisión tuvo presente un proyecto de ley, en que se dice que se devuelva al clero los bienes no vendidos, tuvo presente que se necesita esta declaración para facilitar las negociaciones entabladas con S. S. y que este de ninguna manera alteraba los derechos de los compradores de bienes nacionales; y ha emitido su dictamen conforme con el gobierno y en odio á las reacciones. He pensado mas de una vez en la diferencia que podía existir entre el dictamen de la mayoría y el de la minoría, y no he encontrado diferencia alguna mas que en el tiempo, porque siendo lo mismo con arreglo al diccionario de la lengua decir, que se le devuelvan los bienes al clero, ó que se entreguen al clero los bienes que fueron de su pertenencia, la cuestión viene á quedar reducida á si debe declararse la devolución ó entrega hoy ó mañana. Pues bien, reducida la cuestión á este terreno, veamos si es ó no procedente el proyecto del gobierno, si es ó no preferible al dictamen de la minoría.

Ha manifestado el gobierno en negociaciones con S. S. que la devolución es la época oportuna de devolver al clero los bienes no vendidos, y en este caso debemos estar por lo que propone el gobierno ó por lo que propone la minoría? ¿Cómo ha manifestado de la parte de fuera de las relaciones dice que esta no es la época oportuna de entregar esos bienes? Esto es un hecho que no tiene confianza en el gobierno. Si la minoría está resuelta á entregar esos bienes como propone, ¿cómo es que por otro lado dice que tiene reparo en hacer la entrega ahora, y quiere que esta cuestión se aplaque? Nos ha dicho el Sr. González Romero que la minoría se ha valido de este medio para impedir que se emita el dictamen de la mayoría. ¿Proponen algún medio que tranquilice á los compradores de bienes nacionales? Con mas energía y con mas franqueza lo ha dicho la mayoría en su proyecto. Lo que ha hecho la minoría es presentar un proyecto de oposición, un medio de contrariar la medida, de dificultar las relaciones con S. S. porque imponer las condiciones consignadas en el artículo 3.º, vale tanto como decir que no se aprueba lo que el gobierno propone.

En el terreno de estos debates me tomaré el trabajo de contestar mas largamente á S. S. y á los demás diputados que entiendan en la cuestión de principios sin tener que ser traigán á plaza los hechos formales de Alfonso VI y Alfonso VIII.

Si como ha dicho el señor González Romero atribuye grande importancia á la palabra entrega, porque á ella van enlazadas grandes cuestiones, también van enlazadas á la palabra devolución. Ha añadido S. S. que es propio y peculiar de la potestad temporal, disponer de estos bienes: no se donde iríamos á parar si hubiéramos de entrar en este terreno. ¿Es esto, acallar la alarma de los compradores ó resucitar una cuestión que debe estar muerta? No es esto lo mismo que decir á los compradores de bienes del clero que están inseguros mientras el gobierno y la mayoría de la comisión les dice lo contrario?

Dice el señor González Romero, que la minoría de la comisión había querido poner la base fundamental del dictamen diciendo para que habían de servir esos bienes devueltos. ¿Decimos nosotros otra cosa? ¿Hay de servir para la devolución del clero? Este asunto deberá ventilarse entre las dos partes contratantes, sin que en el tengan que ver nada ni el clero ni los compradores de bienes nacionales.

Por hoy no he creído que debía nada mas que ciertas cosas que creía suficientes después del luminoso discurso del ministro de Hacienda. Creo que esto bastará para quitar toda alarma. ¿Porque la mayoría y el gobierno al fin de conseguir este objeto, se hace limitado á sentar la base de que se devuelva al clero lo existente.

El Sr. SELAS, como de flia comisión. Señores, cuando presentamos nuestro voto particular, recordé las famosas palabras de «que las opiniones medias y conciliadoras son males en tiempos borrascosos y movidos». Su triunfo es efectivamente para el porvenir. Pero esto que habría alarmado á alguna persona, á mí me ha fortificado, porque nos hemos colocado en el terreno que conviene al país, y abrigamos la esperanza de que el Congreso lo conozca así. Aun cuando la minoría manifestó la conveniencia de rehuir ciertas cuestiones enlazadas con el pensamiento que se discute, el Congreso conocerá que los individuos que la componen, están en la necesidad de entrar en esas cuestiones, porque ellas se han tocado por los oradores que me han precedido. Es indispensable que traída la cuestión á este terreno, conozca el Congreso y el país los fundamentos que la minoría ha tenido para fundar ese voto.

Señores, lo primero que se ha anunciado desde que se presentó el proyecto, fue la cuestión económica. Saber si contenta al país amortizar una porción considerable de la riqueza territorial, y si estaba en el caso de continuar la marcha de la desamortización completa, prevista por diferentes leyes y en diferentes épocas. Yo no rehuyo esta cuestión, y noto que la minoría de la comisión la ha resuelto en el preámbulo en cierto sentido, subordinándola á un pensamiento de gobierno, á consideraciones mucho mas altas que esa cuestión económica.

Pero es preciso que el Congreso y el país conozcan todos los fundamentos que ha tenido la minoría. Yo bien conozco que por esa reacción en las ideas que se ha difundido en el siglo, reacción necesaria y que es un fenómeno que se presenta en todas épocas; porque las unas opiniones substituyen á las otras, porque la moda influye en ellas, lo cual no deja de producir bienes, porque en ese contraste, en esa lucha la verdad resalta y se fija en los principios. No desconozco que por esta razón hay economistas que sustentan la amortización de los bienes del país. Sin embargo, creo que no encontrará eco esa opinión en los hombres sensatos, en las personas que han estudiado la ciencia. La amortización es un mal gravísimo, inmenso. Esta para mí es un principio y tal inconexo que no puede ponerse en duda. También es otro beneficio para mí que en las diferentes administraciones que se conocen entre todas las que los siglos han introducido, ninguna es mas honrosa ni perjudicial que la amortización eclesiástica. Y en efecto, esta ha envuelto desde que la iglesia empezó á adquirir bienes raíces, la gran cuestión de la inmunidad, que hasta el momento, ha envuelto asimismo la cuestión de fuerza que hasta también con ella se ha traído la inmunidad de esa riqueza, y en una palabra produce de suyo una mala administración, como sucede siempre en toda propiedad habida en corporaciones ó personas colectivas. Veo el Congreso si la amortización eclesiástica es la peor de todas ellas. Los individuos de la minoría no podían desconocer este mal, y así en tesis general no podían admitir la amortización de bienes raíces. Si la minoría hubiese visto en el proyecto una cuestión económica nosotros la hubiéramos resuelto conforme con todas las opiniones del país, de un modo negativo.

Pero la entrega de estos bienes á la iglesia, la amortización de esta riqueza inmensa, estaba ligada á consideraciones de distinto género, estaba relacionada con otras cuestiones de alta política y de gobierno. La minoría no quiso sacrificar estas cuestiones de mando práctico en los países, á esas otras de escuela, aunque también de aplicación. Sin embargo, señores, consultó la importancia de la demanda, porque no podía perderla de vista. Vió, señores, que por los estados relativos existía en poder de la administración de bienes nacionales un capital de mas de mil millones de fincas de diferentes clases. El Congreso conocerá si una cuestión que envolvía la amortización eclesiástica, debía llamar la atención de los individuos que habían sido encargados de examinar esta cuestión. Para resolverla y decidirla en sentido favorable á la amortización, era necesario que hubiera tenido presentes grandes consideraciones. Que el gobierno diga que altas miras de conveniencia y de gobierno reclamaban esa amortización, no obstante que ella envolvía un mal, porque esto no puede negarse.

Pero al lado de esta consideración, de esta cuestión económica, presentábamos nosotros otra cuestión social de gran importancia. La amortización civil ha desaparecido; las vinculaciones han sido extinguidas; los mayorazgos no existen por consiguiente, señores, aquellas personas que al título de sangre reunían una masa inmensa de riqueza, por un título siempre fijo, esa clase no ha podido dejar de desaparecer política y mas adelante desaparecerá socialmente. Esto, señores, no se crea que es un hecho que no influye en todas aquellas cuestiones que mas ó menos directamente están ligadas con las naciones políticas, porque las bases fundamentales de una sociedad determinan necesariamente esas relaciones.

El Congreso lo acaba de ver en la cuestión de reforma: el Congreso ha visto como, a pesar de sus opiniones, ha tenido que desear el principio hereditario en la cámara alta, y por qué. Porque se consultó que esos títulos de recuerdo, esos títulos gloriosos que puede alegar nuestra nobleza corrian desprovistos de aquellos medios necesarios para ejercer una influencia social, y porque conocí que no eran bastantes para ejercer la política.

Tenemos, pues, señores, el mismo elemento en esta sociedad para su gobierno, y así fue reconocido en aquella decisión. Ese elemento es precisamente la clase media, la única que tiene juego en la Constitución que acabamos de reformar. Y después de esto ¿habremos de dejar de consultar los efectos necesarios de la amortización eclesiástica, las consecuencias indispensables de esa concesión? En el mero hecho de declarar la iglesia propietaria, de entregarla mil millones de capital en fincas de distinto género, reconocemos el influjo social del ministerio sacerdotal; y le damos también el influjo temporal y social á la vez de ser gran propietario en el país. Y esta concesión, señores, que en otros tiempos nada habría importado, hoy poco, porque estaba balanceado ese poder con nuestra grandeza y la desamortización civil, hoy importaría mucho, porque quedaría la iglesia única con ese carácter, con ese influjo que no podía dejar de substituirse en política. Yea, pues, el Congreso las dos cuestiones que la minoría se propuso y que no he tenido inconveniente en presentar con todos los colores que pudieran inclinarse al entendimiento á resolverlas de un modo negativo. El Congreso veó que respecto á la cuestión económica ha dicho que condenó la amortización eclesiástica; y que respecto á la amortización social, se resolvía de la misma manera.

No se dirá, señores, que somos parciales para dar nuestro voto. Grandes razones debían mediar para que la minoría hiciera una concesión después de reconocer el mal de esa desamortización. En efecto, señores, la minoría leyó el proyecto de decreto presentado por el gobierno; consultó el preámbulo, y no se diga que no debía consultarle; porque si bien es cierto que los preámbulos desaparecen después de la votación, también lo es que encierran el fundamento de una opinión, y cuando no son hijos de un individuo particular, sino del poder, son siempre documentos que hablan y que obran. Nosotros no tenemos tampoco otra guía por la que nos hubiéramos de conducir al resolver esta cuestión. Tenemos un medio expedito, y á él acudimos. Este fue el de oír al gobierno explicar los fundamentos de su proyecto. Facilmente conocerá el Congreso que el gobierno no podía contradecirse con lo que había manifestado en el preámbulo, y que todo lo que podía hacer era explicar sus ideas y tal vez hacer algunas explicaciones que nunca sería conveniente que se emitiesen en un lugar mas público.

El gobierno en su preámbulo no dijo que tenía grandes necesidades que llenar. Nos manifestó que era indispensable afianzar el trono y las instituciones, dar estabilidad á estos elementos de orden. El gobierno nos manifestó que tenía otras consideraciones de distinto género, pues eran las relaciones eclesiásticas que gradualmente interrumpidas con la Santa Sede. El gobierno manifestó que deseaba anularlas y que había una necesidad ó una conveniencia de obtener una sanción sobre los hechos realizados. Ante estas consideraciones, señores, la comisión no creyó que hubiera llenado sus deberes si individuos de la minoría se hubieran constituido en facciosos, si á un gobierno que dice, «para gobernar necesita de estos medios», demostrando esta necesidad, se los hubiéramos negado.

Estoy viendo á justificar el voto de la minoría, respecto á los que creen que hemos cometido demasiado, que como nos ha dicho el señor Coira, negamos lo que pide el gobierno.

Estas consideraciones no podíamos desoir las nosotros; con suñábamos la gravedad de esas cuestiones, la resolución negativa que de sus promesas debía deducirse, y cuando el gobierno no decía, «necesito estos medios para gobernar»; al país importan estos medios, el trono y las instituciones están interesadas, no podíamos nosotros, como españoles leales, negar esos medios; no; y esta observación del gobierno no venía demostrada? Indudablemente que sí.

El Sr. GONZALEZ, vicepresidente: No pasadas las cuatro horas de reglamento L. V. S. piense entenderse mucho?

El Sr. SELAS: Si señor.

El Sr. GONZALEZ, vicepresidente: Se suspende esta discusión. Mañana continuará á la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

Noticias nacionales.

HABANA 31 DE ENERO.

Incluyo á Vds. un estado de las sentencias pronunciadas en las 72 causas de conspiración que se han sentenciado en la isla. Solo falta una causa que fallar y es la de esta capital, que deberá concluirse en todo el mes que entra. Los comprendidos en ella están en libertad según el dictamen del asesor don Cornelio Coppinger y de acuerdo con el fiscal don Pedro Salazar.

Resultado de 72 causas de conspiración sustanciadas 71 en Matanzas y una en Cuba.

Resumen de los 3361 sentenciados.	DE COLOR.		
	Blancos.	Libres.	es clavos
86 á muerte.....	3	37	46
512 á presidio en África.....	2	474	56
342 id. en esta isla.....	5	162	175
356 id. en las fincas de su amo.....	»	»	356
463 desterrados.....	3	443	17
19 á 50 azotes.....	»	»	19
1144 absueltos por ahora.....	14	908	222
439 id. plenamente.....	45	340	54
3361. Total general.	72.	2364.	925.

Habana 31 de enero de 1845.—El Mayor de plaza. —Zurita.

BARCELONA 4 DE MARZO.

Se nos ha asegurado que por este último correo ha debido recibir el gobierno (al parecer por el ministerio de Gracia y Justicia) un parte muy detallado de la conspiración carlista en el principado de Cataluña, cuyos corifeos han trabajado en todos los puntos del mismo con una impudencia y descaro difíciles de creerse.

La junta teocrático-carlista tiene alistada á muchísima gente por pueblos, distritos y provincias: celebra sus sesiones en un convento de la montaña, que ha habilitado ella misma, despues de haber llamado á los frailes, con otras disposiciones de este género, y entre ellas la de que las monjas vayan á sus respectivos conventos, como ha principiado ya á verificarse. Cuantan con fondos muy crecidos: hacen y perciben semanalmente varias derramas; y han recibido ó esperan recibir dos millones de florines que les ha prometido enviar el general de los Jesuitas, sin contar con otras cantidades que perciben de otros puntos. Tienen tesoreros en los respectivos distritos, y uno general en Barcelona, citado en el referido parte, y que pertenece á la nobleza. De todas estas cantidades llevan cuenta exacta, y los depositarios corresponden á la confianza que se les dispensa.

Cuenta además con muchos militares que desde un principio se mostraron muy adictos á ellos en sus respectivos cantones ó distritos. También esperan varios oficiales carlistas que deben llegar muy pronto de Francia, y á quienes tratan de dar los principales mandos.

Sus comunicaciones son muy activas, principalmente con las cortes de Roma y de Madrid, y para el reino de Francia se valen de mujeres que van y vienen continuamente sin experimentar obstáculos. Tienen el gobierno central en Madrid y el subalterno en Barcelona, recibiendo constantemente despachos y bulas de la corte de Roma, en los que se les da carta blanca para obrar como crean mas conveniente.

Hace pocos días que un fraile de tordon alto, habiendo en Barcelona de la contrarrevolución preparada, decía á un progresista: Vds. no tienen que temer nada, es verdad que nos han hecho Vds. la guerra, pero la han hecho franca y noblemente: no les haremos á Vds. bien, pero tampoco les haremos mal alguno: nuestro odio es á los moderados, á esos alevosos y perfidios que despues de habernos engañado se han burlado de nosotros: por cada convento que nos han incendiado, les hemos de quemar diez vapores (ya se sabe que estas máquinas pertenecen á moderados). Contamos, proseguía el fraile, con los tejedores, á quienes hemos hecho ver que su falta de trabajos consiste en los vapores que han arruinado á todas las familias trabajadoras.

Se ignora el día señalado para la ejecución de proyectos tan infernales, pero nada extraño sería que los llevasen á efecto antes de pocas semanas ó tal vez dias, pues cuentan al parecer con personas de mucho valimiento.

INDEX 7.

Aunque no de gran importancia han ocurrido algunas novedades que prueban el estado de división de los hombres del moderantismo. El jefe político Gispert, queriendo cumplir las órdenes del gobierno (que aquí en tiempo alguno se observan) ha manifestado que debían quedar suprimidos los alcaldes de barrio. Estos que son unos pequeños régulos en sus dominios, sienten perder ese cacho de autoridad y dicen que la situación está perdida. Gispert, conociendo que á pesar de todo, valen mas los alcaldes que los celadores y comisarios puestos por Lillo y Fulgoso, propone á los alcaldes encargados las celadurías. Los alcaldes quieren mandar, pero no quieren llamarse celadores... y de aquí la gran cuestión que en último resultado conduce á decir á los furiosos de la situación, que estaban mejor con Meer y Fulgoso, que con Gispert y Concha.

Otro motivo poderoso para exaltar su atrabiliaria moderación es ver que se pasean los confinados que empiezan á volver: así es que anteayer en el café del Rincon era cosa de ver como se pronunciaban y echaban ternos los que quieren establecer la paz con la opresión y la injusticia.

Concha ha encontrado el ejército en un estado poco satisfactorio en cuanto á conocimientos tácticos, los soldados atrasadísimos y los oficiales poco menos. Como el Barón tenía otras ocupaciones mas apremiantes para un militar que el enseñar el ejercicio, claro es que no podía adelantarse mucho. El tiempo que Concha dá á los bailes y al teatro lo pasaría sin duda su antecesor redactando el Libro Verde que existe en la capitanía general, donde todos los progresistas están clasificados por categorías, con su correspondiente bio-

grafía política.... Es mucho lo que trabajaba el Barón....

Ha gustado mucho aquí que arranquen Vds. el antifaz á ese cura Santaella, pues que le conocemos de cerca, pudiendo en caso necesario dar noticias de él muy cumplidas, no solo de cuando enseñaba en esta, sino de cuando estaba en Constantinopla. Sabemos sus opiniones pasadas y sus hechos. Si como en los primeros siglos de la iglesia se eligieron los obispos, á pluralidad de votos del clero y el pueblo, bien seguro es que no obtendría por acá uno solo el señor cura para cubrirse con la mitra.

(Corresp. del Clamor Público.)

GUADIX 4 DE MARZO.

Se está efectuando la venta de las quinientas fanegas de trigo embargadas á don Juan Antonio de Torres por decreto del señor intendente, puesto en la instancia en que decía el interesado que pertenecían á unas administraciones particulares, según tenía probado en el tribunal competente.

Este es el resultado de cuanto tengo á Vds. escrito anteriormente sobre el particular.

En julio último se suscitó cuestión, mediando contestaciones acaloradas entre el ayuntamiento y el contador de rentas de esta ciudad, por los derechos esecutivos que se cobraban en la recaudación de rentas provinciales á los artículos de aceite y vino, originándose algunos disgustos que dieron lugar á que la autoridad local invitase á don Juan Pedro Hernandez, sugeto resentido con el dicho contador, por la justificación de haber percibido este de los comisionados de apremio, autorizados por el mismo, la mitad de las dietas marcadas en sus respectivos despachos. Verificándolo así ante el señor alcalde, formó su justificación, que fue remitida al señor intendente; pero este la desechó, mandando que se instruyese por el juzgado de primera instancia, como lo ejecutó, dejando probado aquel hecho; y cuando esperábamos una resolución que pudiese coto á las demasías y abusos de los empleados, sabemos que ha mandado el subdelegado de rentas, por providencia fecha 13 de febrero último, que se sobresea en la causa y que condena en las costas al D. Juan Pedro Hernandez. Sin duda para acordar una resolución tan favorable al contador tuvieron presente los méritos y servicios prestados por este al altar y trono cuando fue jefe organizador del batallón de realistas de Lanjar, en las Alpujarras.

(Corresp. del Clamor Público.)

MALAGA 4 DE MARZO.

Causa la mayor indignación el estado de abandono en que se tiene á Melilla. Los moros nos hacen la guerra con constancia, y parece que provocan á nuestros soldados para coger balas, pues tal es su astucia, y es tan grande la necesidad de la plaza, que no es extraño que se les venda la pólvora de contrabando para que nos tiren. ¡Horroroso estremo de miseria! La tropa, constantemente de guardia, y haciendo un servicio muy peligroso, se aniquila, y los soldados parecen valedunarios cuando se les releva.

Aquel punto pudiera ser del mayor interés y valer mas que Orán por muchos conceptos, si el gobierno le atendiera como debe.

(Corresp. del Clamor Público.)

UGIJAR (GRANADA) 4 DE MARZO.

El Sr. jefe superior político de esta provincia, don Martin de la Foronda, ha interpretado cierto artículo de la instrucción vigente del ramo de protección y seguridad pública de tal manera, que seguramente no podrá menos de producir el desagrado del gobierno á quien sirve, ya atienda á lo que sobre el particular se practicaba por la policía calomardina, ya consulesu propio decoro. Sabido es que al volver á establecerse en España una institución que tanto la repugna, se asignaron veinte reales de vellón á cada licencia para uso de armas no prohibidas por cada año; y como ni en la referida instrucción pudo espresarse que este se había de contar de enero á diciembre, ni en la época citada se hubiese practicado así, ni en la razón de nadie cupiese semejante desatino, todo el que se vió en la necesidad pagó el tributo en cualquier día del año y obtuvo su licencia, habiéndose estampado en muchas de ellas por los empleados del ramo que las libraron la fecha en que cumplieran; pero el Sr. jefe, en uso de las omnímodas facultades con que está revestido, y como por un efecto de su soberana inteligencia, se ha servido declarar, que el año de la autorización es, se entiende y cuenta hasta fin de diciembre, aunque la licencia se librara el 30 de dicho mes. Tan absurda determinación, tan monstruosa como irritante medida ha producido como no podía menos multitud de conflictos, perjuicios y vejaciones á los teneedores de las licencias, y aun serios compromisos á los empleados del ramo que libraron los documentos en diversa inteligencia, habiéndose dado en este mismo partido el escándalo de librar cuatro licencias por un año el 30 de diciembre, y encontrarse á los dos dias privados del uso de las armas y perdidas las retribuciones que aprontaron; y otros muchos que obtuvieron sus licencias de junio en adelante que por 6, 4, 2 ó un mes han pagado lo que la tal instrucción estableció por el año. ¡A cuántas reflexiones no da lugar la violenta determinación del señor jefe! Si la duración del permiso no había de pasar de diciembre, ¿por qué no se cobra la retribución en proporción al tiempo que faltaba desde el día en que se libró hasta el último de dicho mes? Y si el artículo de la instrucción que invoca el Sr. Foronda previene lo que ahora se ha determinado observar ¿por qué se estampaba en las licencias «valga por un año» y en otras se añadía «que cumple tal día de tal mes del año inmediato»? Si tan claro y terminante aparece del artículo en cuestión lo que ha resuelto el Sr. Foronda acusa la capacidad de los empleados que libraron las licencias, y si por lo menos es confuso su sentido ¿por qué no se consulta al arsenal donde se elaboró esa sinprema ley antes de destruir los derechos adquiridos? ¿Y por qué, en fin, no se devuelven las retribuciones que por ignorancia, con dolo ó por engaño se sacaron á los contribuyentes?

El siguiente hecho confirma lo absurdo de semejante determinación. Antonio Iglesias, vecino de Gergal provincia de Almería, llegó á esta con tres caballerías y un criado vendiendo lienzo, el cual para su resguardo y el de sus intereses traía una escopeta de marca, en virtud de la licencia que se le libró por el comisario de aquella villa, don Luis García Espinosa, en 5 de mayo último: el celador de esta villa, cumpliendo con lo resuelto por el señor jefe, le aprehendió la insindada escopeta y declaró que debía pagar la multa de mil y cien reales. Iglesias se negó á pagarla, apoyado en que la licencia no estaba cumplida, resultando de todo que se le detuvo y precisó á que le fuese un sugeto de responsabilidad de esta villa. El celador dió parte al comisario que reside en Albuñol, quien mandó que pagase la multa Iglesias, dando cuenta sin embargo al señor jefe político, cuya superior autoridad nada ha resuelto aún á pesar de los muchos dias transcurridos. El comisario de Gergal, quien acudió por medio